



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Por resolución de Alcaldía número 295/2015, de 22 de julio, ha sido aprobado el siguientes padrón fiscales correspondientes al citado año 2015:

Tasa por entrada a través de las aceras y reservas de vía pública para apareamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

En fecha 23 de julio de 2015 ha sido insertado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento edicto sobre la aprobación de este padrón fiscal, donde se comunica su fecha de exposición al público a efectos de consultas de los datos incluidos en los mismos. El período de exposición de este edicto será por el plazo de un mes.

El cobro en período voluntario del tributo, cumpliendo lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación y artículo 12.2 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, será desde el 22 de julio al 21 de agosto y se podrá realizar en las entidades bancarias colaboradoras, entre las fechas anteriormente referenciadas y en los horarios habituales.

Por otro lado, cumpliendo con la información pública, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período de cobro a través de la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Mediante este anuncio se efectuará la notificación colectiva de las cuotas y demás elementos tributarios contenidos en la misma. Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

Las Ventas de Retamosa 23 de julio de 2015.-El Alcalde, Rubén Abraldes Solana.

N.º I.- 6279